

EL COMPAS,

PERIODICO POLITICO.

SE PUBLICA los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, por la Imprenta Constitucional, calle de S. Fernando.

EL PRECIO de la suscripcion es de 12 reales cada doce números, y á seis vintenes el número suelto.

SE VENDE en la librería de D. Jayme Hernandez, en lo del Sr. Varela y en el almacén de D. Pablo Domech.

Nº 214. — MONTEVIDEO, MARTES 30 DE MAYO DE 1842. — TOMO — 3º

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GUERRA }
Y MARINA. — }
DECRETO.

Montevideo, Mayo 28 de 1842.

Habiendo S. E. el Sr. Presidente de la Republica General en Jefe del Ejército nombrado al Brigadier General Don Anaeto Medina, general de todas las fuerzas que operan al Sud del Rio Negro, y considerando el Gobierno conveniente al mejor y mas pronto servicio, que se pongan á las órdenes del mismo General las fuerzas de la capital, y su Departamento, acuerda y decreta:

Art. 1.º El Brigadier General D. Anaeto Medina, queda nombrado General en jefe de todas las fuerzas de línea y milicias que se encuentran al Sud del Rio Negro, incluidas las de la capital y su departamento.

2.º El Departamento de la Guerra queda encargado de comunicar á quienes corresponda el presente decreto, haciéndolo saber en la orden del ejército y publicándose.

JOAQUIN SUAREZ.

Francisco Antonio Vidal.

MINISTERIO }
DE }
GOBIERNO. — }

Montevideo, Mayo 27 de 1842.

Habiendo puesto en conocimiento del Gobierno las consultas que el Sr. Jefe de Policía ha dirigido al infrascripto, sobre si se obligará al servicio los extranjeros que habitan en el Mercado, ha recibido orden de decir al Sr. Jefe Político:—

Que no se debe obligar á los extranjeros que habitan el mercado al servicio militar, pues que están exceptuados por el decreto del 14 del corriente, pero no puede vivir en el mercado el que no esté alistado. El mercado es un punto importante que no tiene una guardia permanente, y donde el Gobierno debe encontrar cuando necesite

auxiliares armados, y que no tengan excepciones que reclamar. En esta virtud, los extranjeros que habitan en el mercado y no quieren servir, usan de su derecho; el Gobierno imponiendo la condicion de servir al que quiera alquilar sus habitaciones, usa del suyo, usando cada cual de su derecho no puede haber motivo de queja.

Lo que el infrascripto comunica al Sr. Jefe Político para que lo tenga entendido, y les expida la correspondiente papeleta, sin que por esto les excuse de alistarse en la Milicia Pasiva.

Dios guarde á V. muchos años.

JUAN ANDRES GELI.

Sr. Jefe Político y de Policía del Departamento.



EL COMPAS.

Preciso es llamar á las armas á los hombres de color.

ARTICULO 3.º

En los artículos anteriores, para poner de manifiesto la necesidad de llamar á las armas á los hombres de color, hicimos merito de los servicios que habian prestado en las filas de la libertad los que fueron llamados á ellas en la guerra de la Independencia, para justificar la preferencia que sobre los hombres de extraño origen, les dabamos, recordamos la subordinacion, constancia en los trabajos, firme afeccion á la causa y á los gobiernos: con el fin de convencer que la justicia reclamaba, lo mismo que exijia nuestro interes, hablamos de la ilegalidad con que fueron introducidos en la Republica, vio-

lando las leyes que prohibian el odioso comercio de carne humana.—Faltanos pues ahora satisfacer la necesidad sin inferir la menor injusticia á los derechos de propiedad, y á la parte que pudiera tocarles á personas de otras naciones.

Es demas repetir lo que dijeron los legisladores en el artículo 131. Allí prohibieron clara y terminantemente la introduccion de hombres para esclavizarlos: luego los esclavos que se hayan traído á la Republica despues de Julio del año 30 pueden ser confiscados. No se ejecutó hasta hoy acto de tamaña justicia; pero no por eso puede sostenerse que los Poderes han perdido la facultad de dar entero cumplimiento al código fundamental y á las leyes que años despues se promulgaron. Lo que unicamente habra razon para pedir, es, que los derechos individuales sean respetados; que el propietario no pierda el valor del infeliz á quien compró por la tolerancia de la violacion de la ley.

La emancipacion de los esclavos introducidos en la Republica, es de necesidad tanto como de justicia; pero para que no pierda la menor parte de su mérito, ni llegue á ser odiosa á las naciones que nos observan, es preciso, que con la declaracion de los Poderes no se disminuya en nada el derecho que los poseedores de esclavos hubiesen adquirido con el infame comercio. Cualquier innovacion arbitraria seria un atentado. Los que aconsejan que el Poder regule el precio, dé la ley porque el esclavo deba entrar al goce de su libertad, no buscan el bien, ni el crédito del gobierno. Es maldito el ejemplo para que nosotros le imitemos: son infinitos los errores en que habemos incurrido para contribuir á que se someta uno mas que pueda dar motivo á reclamaciones y protestas. Preciso es no olvidar que cu-

ando menos dos tercios de la esclavatura está en poder de extranjeros. Sancionen las HH. Cámaras la emancipación de los esclavos sin menoscavar los derechos que sus dueños tengan para exigir el pago de las cantidades que dieron por ellos. Toda la alteración que puede admitir el proyecto de los rescates, es, dividir los esclavos que existen de por-vida, de los que solo debían serlo temporariamente ó por patronato. El reconocimiento de los documentos de propiedad, del tiempo en que fueron introducidos los colonos facilitará el mas perfecto conocimiento de los derechos individuales, y de la verdadera situación de los que jimen bajo el pesado yugo de la esclavitud. Muchos infelices se hallarán bajo el poder de usurpadores que prolongan los días de su esclavitud quitándoles la libertad que por justicia y ley les pertenece. Existen muchos hombres de color á quienes ciudadanos injustos y extranjeros codiciosos retienen como esclavos.— Sobre estos, el valor del rescate serian las palabras de la emancipación.

Si el interes individual no se hubiera sobrepuesto sobre todo esto, seria la oportunidad de votar la creación de una cantidad de fondos publicos para que el Ejecutivo los invitiera en el rescate de los que la ley de emancipación comprendiera. Pero sin un sistema de credito, sin voluntad de servir al interes supremo de la sociedad, necesariamente ha de renunciarse á los deseos y á la imitación de los ejemplos. Es un delito hablar de consolidación, de crédito publico; luego pensar en los remedios comunes, es pedir imposibles. Nada se hace en el sentido de prevenir es, te acontecimiento. Si se piensa en tomar la libertad de los esclavos como el medio unico de salvacion se habran de tocar muchos embarazos; pero es porque el interes individual sofoca la razon y no oye la verdad. No obstante el peligro obligará á pensar en nuestros proyectos, considerar la emancipación como el recurso mas seguro de los momentos presentes, tanto por los resultados fisicos, como por la influencia moral que ejerceran sobre la mayoría.

Tres ó cuatro mil hombres de color destinados á formar masas de infanteria comandados por oficiales habiles, valientes y patriotas pueden formar un muro impenetrable contra el que se estrelen los sol-

dados de la tiranía; pueden dar la victoria á la causa de la libertad. Estos conceptos nada tienen de fantasticos; podrian fallar nuestras esperanzas, por que los sucesos de la guerra se precipitarán los unos tras los otros, mas de las probabilidades jamas saldrian la confianza que pusieramos en una fuerza tan numerosa de valientes, que en otras ocasiones hicieron conocer de lo que eran capaces en los campos de batalla.

Con verdad, cuatro mil negros que calculamos poderse reunir en todos los departamentos de la República, pueden servir de apoyo á las reuniones de las milicias, de defensa para los puntos fortificables y que por sus posiciones sobre las costas ó rios debieran sostenerse á todo trance. No quisieramos que nos tomaran por exagerados cuando proponemos en favor de la causa, los defensores por quienes abogan la esperiencia y la historia de nuestras guerras. Los que quieran hollar la comprobación de lo bien merecido que es el concepto que habemos formado de los negros, pregunte á los viejos soldados, recabe de ellos cual fué la comportamiento que tuvieron en los mayores combates, en las fatigas mas eminentes; ellos les dirán que los negros se distinguieron en todas partes, y que la conducta pasada es el mejor garante de la que habrán de observar los de su orijen cuando se les llame á las armas. Con la confianza que nuestro convencimiento es general entre los americanos es que hemos sostenido era necesario llamar á las armas á los hombres de color.

Como de los sucesos militares que precedieron al parte del General Lopez que publicamos en el número anterior no tenemos la menor noticia, damos lugar á la proclama que sigue á continuación. Sensible es que no podamos del mismo modo dar una idea exacta del modo con que se dispararon las esperanzas que habiamos fundado en la revolucion de la Provincia de Santa-Fé.

SANTA-FÉ.

¡Federación, Patriotismo, Lealtad ó Muerte!!

PROCLAMA.

El Gobernador y Capitan General legal de la Provincia General en Jefe del ejército á sus tropas.

Soldados:

Dejo la Capital, y marche á ponerme á vuestra cabeza para participar de vuestras

fatigas y glorias, dirigiendo las operaciones contra los mas degradados esclavos del mas detestable ambicioso de todos los tiranos. El terror de que se hallan poseidos esos miserables, os lo han justificado hasta la evidencia en las insignificantes escaramuzas que se han ofrecido, á pesar de la superioridad de fuerzas con que se determinaron á haceros frente.

Soldados! Defendeis la mas justa causa: la causa de Dios, la de vuestra Independencia, Libertad, y la de vuestros sacrosantos derechos como hombres libres, federales. ¡Cual será pues el mercenario de aquellos desgraciados é ilusos que afrontan con serenidad vuestro coraje y decisión? Camaradas! sois invencibles, nada puede detener vuestro coraje; marchemos en pos de la victoria á recoger los laureles, que deben orlar la frente de los libres; vengamos los ultrajes y ofensas inferidas á la augusta religion de Jesucristo y sus ministros, á nuestra cara Patria, al sagrado sistema de la federación, al honor de nuestras esposas é hijos, y destruccion de nuestros intereses y fortunas. No olvidéis soldados las atrocidades que estos monstruos y salvajes unitarios han cometido impunemente con los cadáveres de nuestros compatriotas, á los que han cortado la lengua, arrancado las orejas, y sacado el cutis de sus rostros, para presentarlos como una ofrenda de su barbarie, á sus impios y cobardes gefes que autorizan para contemplación estos hechos de horror é inhumanidad.

Soldados! subordinación, órden y disciplina, os asegura y presagia el triunfo, vuestro General en Jefe y compañero de armas.

JUAN PABLO LOPEZ

PERSONERIAS.

Cuando propusimos las personerías para los enrolamientos de la milicia, no tubimos presente todas las ventajas que habrian de resultar desde que el gobierno manifestase su disposición á que en los cuerpos de nueva creación se recibieran personeros que ocuparan el lugar que á otro cuerpo pondria; os despues, que hemos descubierto el fruto que seria facil recoger: y vamos á emitir como adición el beneficio que hemos imaginado.

Queremos suponer que el Superior gobierno ha decretado las personerías tomándose la iniciativa sobre la calidad de personeros: determinando que otros que no sean negros no se admitirán con semejante caracter. Desde

que se admite esta suposicion como cierta, dos son los fines que se pueden conseguir. El primero dar principio á la emancipacion de los esclavos, el segundo aumentar senciblemente el batallon n.º 2.

Tan pronto como se dijese "admitense á los que quieran quedar exentos del servicio, personeros, no pudiendo dar otros que hombres de color de los que aun son esclavos hoy," es probable, que comprarian las excepciones los que tuvieran recursos para hacerlo; y que su numero seria mayor cuanto se aproximase el decreto de la emancipacion de los esclavos. He aquí una nueva suposicion que tiene en apoyo fuertes razones, y que no las espondremos porque á todos habrán de ocurrirseles.

El pensamiento que nosotros proponemos es facil en su ejecucion: y un sistema de exclusion del servicio militar que ha de producir la emancipacion de algunos esclavos, y poder formar un batallon de linea, bien mereco ser acogido por el Superior Gobierno.

CORRESPONDENCIA.

Señor Editor del COMPAS :

Estos dias publicaron los periodicos un Decreto superior que se contrae á establecer un medio de excepcionar á los hombres que soportan algunos sacrificios pecuniarios: Vd. indicó la idea de las personerías, y aunque el decreto fué parto sin duda de un consejo y detenidas meditaciones, yo estoy mas de acuerdo con las "personerías" propuestas por Vd., y voi á esponer las razones que creo convincentes.

Empezare á fundarme en lo mas practico. Probable es que existiran grandes resistencias para decidirse á tomar las armas á cuanto individuo manda el decreto de 14 del mes que concluye; por las prevenciones que se tiene al servicio militar, ó bien sea p' la variedad con q' los hombres piensan en la actualidad. Dada por cierta esta posibilidad, si á continuacion del decreto que llamó al servicio de las armas á todos los

que se hallan comprendidos en las edades señaladas desde 14 á 65 años, se habria conseguido el mejor resultado, ordenando, que quien no hubiese cumplido con el mandato de la autoridad quedaba comprometido á presentar un personero, buscandolo entre los hombres sobre quienes la ley no tenia poder alguno. Esta disposicion tan sencilla habria evitado dos, que cuando no se recurra á la fuerza necesariamente han de ser de poquisimo fruto.

Permitidas las personerías ó mandas por el gobierno, á un termino fijo todos sin excepcion alguna servirian, personalmente, ó con los que les representasen en consecuencia de pactos voluntarios, y esos pactos que habian de ser convenientes á los personeros y á quienes les buscaban; por una consecuencia precisa llenaban los vacios de las filas con hombres mas bien dispuestos para el servicio de las armas. Dos medios se les ofrecian á los remisos ó sean enemigos de tomar armas, pagar mensualmente á sus personeros, ó determinar una cantidad por la personeria, y cualquiera de ellos era mejor para el gobierno, para los contribuyentes y enrolados en esa forma, y con iguales condiciones. ¿Podrá prometerse el gobierno de su disposicion reunir tanto soldado útil y voluntario como lo que podría conseguirse recibiendo el sueldo seguro de mano del particular que representaba? Sin temor de equivocarme puedo decir que no; porque como quedaba desobligado para con el pais quien ponía el personero sino en el caso de conservarlo cumpliendo lo estipulado entre ambos tendrian un particular cuidado de darse unos y otros todas las seguridades posibles: el uno por temor á que le llamasen cuando faltara el personero, el otro para no ser castigado ó compelido con sujecion á la ley que se hubieren impuesto.

No se si habré tenido habilidad para esponer las razones que me inducen á preferir las personerías indicadas por Vd., y como enti-

endo que deben verificarse. Sino lo hubiere conseguido debe culparse á las circunstancias que no permiten esplanar mas la idea ni pasar á formar comparaciones, entre el pensamiento aplaudido y el reprochado. Si acaso á Vd. le pareco que seria permitido aumentar la demostracion presentando los inconvenientes que ha de hallar la resolucion superior doi á Vd. autoridad para que lo haga con la seguridad de la aprobacion de su amigo y servidor,

Un Colorado neto.

Señor Editor del COMPAS :

Llegó al cabo el momento en que los nacionales y cuantos estan en clase de ciudadanos, conozcan por esperiencia lo que V. repitió mas de mil ocasiones. Los peligros de la Patria, la invasion de los esclavos de Rosas, nos han puesto en la obligacion de correr á las armas dejando nuestras familias, talleres, industria ó capitales productivos, muy justo es que los dueños del pais, le defiendan, pero tambien lo seria que á esta obligacion acompañase el premio natural, gozando en paz con preferencia de los goces y prerrogativas que ofrezcan las leyes y sociedad. Mas no fué así ni será talvez mientras vivamos. El extranjero en paz y guerra es de mejor condicion que nosotros.

Se cansó V. de pedir proteccion, de indicar los medios poderosos para estimular á los hijos del pais á imitar al extranjero; gritó V. sin efecto, un orden inmutable parece haber con respecto á los ciudadanos é hijos de la tierra. En tiempo de paz nuestros hijos carecen de colocacion y esperanzas, en el de guerra tienen la obligacion de correr á las filas á morir con sus padres, ó ver perecer el que sobreviviese á lo que mas quiere y respeta. Que

el hombre que nació y se educa en una sociedad perezca cuanto le toque, y antes que las instituciones, la independencia y la libertad mueran, muy laudable es; pero que en paz y en guerra sea el primero á sufrir las calamidades de la patria mientras él extranjero se señorea, no es tolerable.

Hemos sido llamados á las armas sin distincion de clases todos los que podemos tomarlas, los viejos y empleados civiles á la pasiva, los robustos y juvenes á la activa: Los ejercicios doctrinales privan á todos de las ocupaciones que entretienen nuestros capitales, dan ejercicio á nuestra industria y de comer á nuestras familias. No murmuramos de la disposicion: es justa; pero no lo es que mientras todo es perdida para nosotros los extranjeros aumenten las seguridades con la alarma y trabajen mientras nosotros cargamos un fusil. Mas impresion de lo que conviene hacen estas observaciones en el ánimo de los hijos del pais; y doble en la de aquellos que viven en un estado afligente para ellos y sus hijos. Aun que en epocas tan apremiosas como la presente todo debe ceder á la ley suprema de la necesidad; cuando una serie de hechos muestra que la desigualdad entre extranjeros y nacionales no está entre nosotros en relacion con la naturaleza de las cosas; imposible es no clamar contra ese desorden, cuando los sucesos contribuyen á perjudicarnos mas y mas que lo hizo la política inconcebible de favorecer al extranjero hasta perjudicar á los nativos; todos los trabajos los absorbieron estos: y de los pocos que nos quedaron la guerra mas injusta viene á quitarnoslos disponiendo del tiempo que habia-

mos de invertir en ellos. Ya dijimos antes que es justo y forzoso ese sacrificio; pero que sea comun; que en tanto duren los ejercicios doctrinales paren los extranjeros sus tareas bajo penas pecuniarias que se impongan á los contraventores. De otro modo la suerte nuestra ha de ser la mas embarazosa; porque los artesanos nacionales no tendran que trabajar. Esta medida nos parece a mas de justa de suma utilidad; la recomendamos, cuando no sea posible motivarse otra disposicion que nos ocupa y vamos a proponer a continuacion.

Suponiendo que el dia de peligro no ha llegado, y que lo mas se hizo ya, organizando los cuerpos que han de defender la patria, nos parece que el interes individual, el bien de las familias se habria consultado bien determinando que los ejercicios doctrinales fuesen divididos por dias entre la generalidad de los cuerpos; es decir, que para cada uno de ellos se destinara uno de los dias de la semana debiendo ocuparlo tarde y mañana en la iustruccion del cuerpo a quien le correspondiese: por este medio el resto de los batallones y de los enrolados tendrian descanso y lugar para trabajar para ellos y sus familias. Los domingos que son de fiesta aun que se dedicaran a ejercicios generales no perjudicarian tanto; al mismo tiempo que del otro modo propuesto se adelantaba lo suficiente. Advertimos que la alteracion que proponemos en el orden de los ejercicios diarios, es consultando el bien de las clases infelices; mas no debe estenderse hasta los tiempos de mayores peligros; en llegando estos, que continúe la mas rigurosa asamblea, pero que sea general a todos. Mas vale sufrir necesidades, pe-

recer tambien, que caer bajo el poder de Rosas; esto seria pasar del purgatorio al infierno.

Publique U. este artículo que se lo agradecerán S. S.

UNOS ORIENTALES.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

El Gefe Politico y de Policia ha recibido órden de la Superioridad para prevenir lo siguiente:—

Que siendo el mercado un puesto importante que no tiene guardia permanente, y en el que el Gobierno debe encontrar cuando los necesite auxiliares armados que no tengan excepciones que reclamar: Un habitante del mercado esta en la obligacion de alistarse en la lejion de policia de Montevideo, sea natural ó extranjero; no virtiendo que los de esa clase que hablie en aquel recinto, sinó quieren enrolarse deben mudar de domicilio desde esta fecha hasta el dia diez del proximo Junio, a vencimiento de cuyo termino la Policia los obligará en el acto y sin pretexto, á cumplir con esta órden superior.

Montevideo, 28 de Mayo de 1842.
Antuña.

SE VENDE.

Una tienda zapateria sita en la calle de San Carlos núm. 94: pues se vende por tener su dueño que ausentarse del pais. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á dicha zapateria que hallarán con quien tratar.

SE VENDE.

CUATRO cuadras de terreno con tres estanques para hacer ladrillo, esquina pulperia con trastienda, sala, aposento, dos cuartos mas, aljibe, cocina, y un rancho de material, situado en el camino de los positos, al lado de la quinta de D. Gabriel Pereira. Las personas que se interesen en comprarla puede ocurrir á la calle de San Sebastian No. 97, esquina de la casa del Sr. Silva que hallarán con quien tratar.

AVISO

Se ha huido una negra Portuguesa llamada Antonia, tiene unas cicatrices en el Carrillo derecho, es bastante alta, muy flaca y jetona, la persona que la encuentre ó de razon de ella será gratificado en casa de D. Eustaquio Dubroca que es su amo, que vive en la Calle del Mercado, cerca de Leon de oro.

AVISO.

SE VENDE el 1.º y 2.º tomo de Compás: el que los quiera comprar puede ocurrir á esta Imprenta donde hallarán con quien tratar. A mas desde el núm. 1.º hasta el 205 del Nacional, menos el núm. 2 y 3 que faltan.